

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 15 de Julio de 1988

Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 7 de julio de 1988 de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León), esta Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Cayo Andrés Vázquez Casado.

**Zona infectada.**—Se considera la citada explotación.

**Zona sospechosa.**—Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

**Medidas a adoptar:**

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pas-

toreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 7 de julio de 1988.—El Director General, Pedro Llorente Martínez. 6254

Lugar de citación: Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño.

León, 4 de julio de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco.

Fincas número	Día	Hora
1 a 20	12-7-1988	10,30 a 11,30
21 a 39	"	11,30 a 12,30
40 a 64	"	12,30 a 14,00
65 a 85	"	16,00 a 17,00
86 a 102	"	17,00 a 18,00
103 a 126	13-7-1988	10,30 a 11,30
127 a 153	"	11,30 a 12,30
154 a 184	"	12,30 a 14,00
6214	Núm. 5042—1.950 ptas.	

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEON

Expropiación forzosa. Convocatoria levantamiento actas previas a la ocupación de las obras: León. Nuevo abastecimiento desde el río Porma.

Término municipal: Santa Colomba de Curueño (León).

#### CORRECCION DE ERRORES

Habiéndose advertido un error en las fechas fijadas para el levantamiento de actas, se procede a la publicación de las correctas.

Término municipal: Santa Colomba de Curueño (León).

### Administración Municipal

Ayuntamiento de  
 León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, párrafo 3.º del Reglamento de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros y de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se somete a información pública las solicitudes formuladas por Ambulancias Leonesas, S.C.L., relativas a la creación y concesión a favor de esta Sociedad de dos licencias municipales de ambulancias.

Lo que se hace público, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabaja-

dores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

León, 2 de julio de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

6217 Núm. 5043—1.625 ptas.

\*\*

#### NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1988, acordó aprobar inicialmente una propuesta de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, del Sector de Suelo Urbanizable Programado denominado La Chantria, presentada por don José Luis Cantón de Celis, y redactada por los Arquitectos don Beremundo Núñez, don Isidro Luna, don Luis M. de Vicente y don Gerardo Fernández Bustillo.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación que resulte posterior del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES del Estado, de la provincia y de Castilla y León, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Durante el periodo de información pública deberán llevarse a cabo las rectificaciones y comprobaciones que se recogen en el informe del Gabinete de Urbanismo de 28 de junio de 1988, debiendo también, durante el mismo periodo de tiempo, aportarse al expediente ejemplares del proyecto de modificación que cuenten con los reglamentarios visados del Colegio Profesional correspondiente.

Asimismo, se acordó la suspensión de las licencias de parcelación y demolición en la totalidad del ámbito territorial al que afecta la modificación mencionada, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva de dicha modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

León, 11 de julio de 1988.—El Alcalde, Angel Villalba Alvarez, en funciones de Alcalde.

6159 Núm. 5044—3.185 ptas.

Ayuntamiento de  
Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, en los expedientes de Estudio de Detalle de la parcela n.º 50 en Santas Martas y de la calle San Genadio, acordó suspender el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y de-

molición, en los ámbitos territoriales siguientes:

1.º—De la parcela n.º 50 del Polígono Santas Martas.

2.º—De las parcelas n.º 37-39 y 40 del Polígono Santas Martas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 1 de julio de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6079 Núm. 5045—1.235 ptas.

\*\*

Por D. Abelardo de la Fuente Pérez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de almacén de maquinaria agrícola y henil con emplazamiento en San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de julio de 1988.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6080 Núm. 5046—1.430 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Raúl del Río González para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a cervecería, sito en calle Monasterio de Montes, 8.

Ponferrada a 4 de julio de 1988.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6081 Núm. 5047—1.235 ptas.

\*\*

Por don José Luis Prada Prada, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar musical con emplazamiento en Dehesas, C.ª General, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presen-

tarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 4 de julio de 1988.—El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

6082 Núm. 5048—1.170 ptas.

Ayuntamiento de  
Castrocalbón

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, acordó solicitar de Banco Pastor la formalización de un aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial, del pago de la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación calle San Ambrosio —2.ª fase—".

Las características más importantes son las siguientes:

a) Importe del aval: 5.000.000 de pesetas.

b) Plazo: Hasta que la Excelentísima Diputación Provincial autorice su cancelación.

c) Gastos de comisión sobre el aval: 1 por 1.000 trimestral.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el n.º 1 del art. 431 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Castrocalbón, 4 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6086 Núm. 5049—2.405 ptas

Ayuntamiento de  
Santas Martas

SERVICIO DE RECAUDACION  
MUNICIPAL

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Santas Martas.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, concepto y ejercicios que posteriormente se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero municipal la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada de deudores, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento

General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar a los contribuyentes deudores la anterior providencia, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quiénes les representan en la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al mismo tiempo, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho los descubiertos, ni personarse el interesado en la Recaudación municipal, será declarado en rebeldía, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en la Recaudación municipal, mediante la simple lectura de las mismas, en presencia del público que se encuentre en ella.

Se hace público para conocimiento de los interesados, con las siguientes advertencias:

Primero: Contra la providencia de apremio, pueden interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del

presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente de aquel en que se entendió desestimado el recurso de alzada.

Segundo: Contra el requerimiento de pago, puede interponerse recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Depositario municipal, acompañando la prueba documental pertinente, el cual, será resuelto por éste, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los tres días siguientes, deberá personarse en la Depositaria, para ser notificado de la resolución recaída y si no lo hiciera se entenderá por efectuada la notificación (art. 187 del R.G.R.).

Tercero: Conforme a lo dispuesto en los artículos 194.3 del R.D.L. 781/1986, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de dicho texto legal, en consonancia con el artículo 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del R. Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por el principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: ARBITRIOS VARIOS E IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS  
EJERCICIOS: 1980 AL 1987

Nombre y apellidos	Localidad	Matrícula	Importe
Felicitas Aláez Santamarta	Valladolid		504
Gumersinda Aláez Santamarta	Bilbao		1.368
Demetrio y Hn. Campo Martínez	Luengos		1.254
Vicenta Cancelo Rodríguez	Luengos		1.254
Bernardo Castro González	Reliegos		3.420
Secundino Cepeda	Malillos		1.368
Hermenegildo Conde Martínez	Valladolid		3.648
Jesús Corzo Sánchez	Luengos		966
Fortunato de Dios Ramos	León		1.680
Lucía de Dios Bermejo	Reliegos		50
Nicolasa González González	Malillos		3.420
Celestino González Rodríguez	Malillos		5.112
Félix Madrigal Villar	Luengos		1.026
José María Matatagui Zapico	Barcelona		1.092
Adelaida Palenzuela Aragón	Luengos		1.008
Juan Manuel Pampliega Samza	Luengos		570
Felicia Reguera Fernández	Reliegos		504
Natividad Rodríguez González	Malillos		378
Pablo Sahagún Santos	Valdearcos		1.176
Pablo Sahagún Santos	Valdearcos	LE-0908-B	1.088
Pablo Sahagún Santos	Valdearcos	LE-39976	5.714
Pablo Sahagún Santos	Valdearcos	LE-7972-M	2.857
Angeles Valdevida Lobo	Reliegos		1.140
Ventura Aláez Miguélez	Reliegos	LE-9562-B	14.078
Javier Macario Martínez García	Malillos	VA-51279	5.005
José Ignacio García Benavides	Santas Martas	LE-4428-B	14.078
José Ignacio García Benavides	Santas Martas	LE-5938-B	4.045
José Ignacio García Benavides	Santas Martas	LE-43754	59.141
Eligio Alvarez Castaño	Villamarco	O-96960	19.478
Blas y 6 más González Pardo	Malillos		7.823

Santas Martas, a 20 de junio de 1988. — El Recaudador, Angel Jesús González Gómez.—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

5900

Núm. 5050—10.985 ptas.

## Ayuntamiento de

## San Andrés del Rabanedo

Tramitado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Urbanización y ensanche de la avenida del Romeral desde plaza del Ayuntamiento hasta el núcleo de Villabalter", el mismo se expone al público por espacio de 15 días, para que por los posibles afectados se pueda solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 224.5 y 225.1 del R. D. L. 781/86.

San Andrés del Rabanedo, 30 de junio de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

6083

Núm. 5051—1.235 ptas

## Ayuntamiento de

## Val de San Lorenzo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1/1988 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberse dispuesto así en el expediente de aprobación inicial.

Todo lo anterior se hace público para general conocimiento.

Val de San Lorenzo, a 1 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6085

Núm. 5052—1.235 ptas.

## Ayuntamiento de

## Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Angeles Barba Blanco licencia municipal para la apertura de café-bar 4.ª categoría, a emplazar en calle Susana González, 28, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre, a 1 de julio de 1988.—Antonio Rey Pérez.

6089

Núm. 5053—1.625 ptas.

**Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo**

No habiéndose formulado reclamaciones contra el primer expediente de modificación de créditos en el estado de gastos del presupuesto general vigente, se eleva a definitivo, quedando el mismo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulos	Previsión inicial	Modificaciones habil. y supl.	Previsión actual
1	16.295.775	o	16.295.775
2	20.424.532	o	20.424.532
3	1.985.021	o	1.985.021
4	706.700	o	706.700
6	6.751.965	11.000.000	17.751.965
7	31.863.298	15.131.335	46.994.633
8	o	o	o
9	1.187.709	o	1.187.709
Totales	76.215.000	26.131.335	105.346.335

**Financiación:**

—Superávit de 1987: 20.713.996 pesetas.

—Mayores ingresos: 5.417.339 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 446,3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, a 25 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5852 Núm. 5054—2.535 ptas.

**Ayuntamiento de San Adrián del Valle**

El Presupuesto Municipal para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 4.764.369 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos	...	217.921
Cap. 2.—Impuestos indirectos	...	127.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	...	834.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	1.676.648
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	...	280.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	1.628.100
TOTAL	...	4.764.369
GASTOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	...	517.650
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	...	2.372.948
Cap. 3.—Intereses	...	30.518
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	15.153
<b>B) Operaciones de capital</b>		
Cap. 6.—Inversiones reales	...	
Cap. 7.—Transferencias de capital	...	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	...	1.828.100
TOTAL	...	4.764.369

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se hace saber que la plantilla de personal de este Ayuntamiento comprende los siguientes puestos de trabajo:

**PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA**

Un puesto de Auxiliar, que actualmente desempeña el cargo de Secretario.

Una plaza para la recogida de basura, limpieza de dependencias municipales, etc., cubierta en la actualidad.

San Adrián del Valle, a 4 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6091 Núm. 5055—4.615 ptas.

**Ayuntamiento de Riaño**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio actual, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de mayo, y no habiéndose producido reclamaciones en el plazo de exposición pública, queda aprobado definitivamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 446.1 del R. D. L. 781/86, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

GASTOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	...	4.629.610
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	...	3.570.390
TOTAL	...	8.200.000
INGRESOS		Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
Cap. 1.—Impuestos directos	...	1.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	...	700.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	...	122.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	...	5.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	...	878.000
TOTAL	...	8.200.000

La plantilla de funcionarios y personal laboral aprobada con motivo de la aprobación del Presupuesto, es la siguiente:

- Funcionarios de Cuerpos Nacionales.  
Secretario, Grupo B, Coeficiente 3,3, Nivel 16.
- Funcionarios de Admon. General.  
Alguacil Servicios Múltiples, Grupo E, Coeficiente 1,4, Nivel 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. L. 781/86, artículo 446/3.

Riaño, a 5 de julio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

6084 Núm. 5056—3.315 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Dictaminadas favorablemente por la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda en sesión celebrada el día quince de junio actual, las cuentas generales del presupuesto de los ejercicios 1986 y 1987, así como las cuentas de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto de ambos ejercicios, que se encuentran incorporadas a aquéllas, se someten todas ellas a exposición pública durante quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 460.3 del Texto Refundido de Régimen Local 781/86, de 18 de abril.

Villablino, a 2 de julio de 1988.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

6088 Núm. 5057—1.755 ptas.

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Caldas de Luna

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Caldas de Luna, 28 de junio de 1988.—El Presidente, Enrique Requejo Melcón.

6093 Núm. 5058—1.365 ptas.

\*\*\*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1987, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas com-

probaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Caldas de Luna, a 28 de junio de 1988.—El Presidente, Enrique Requejo Melcón.

6094 Núm. 5059—1.755 ptas.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 343.

Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes, de una como demandante-apelada doña Amabilia Arce Fernández, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León, como tutora de la menor Marina González Arce, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; de otra, como demandada-apelante, la Entidad "Galo Ibérica Aseguradora, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendida por el Letrado don Luis Barco Balboa; y de otra, como demandada-apelada, la Compañía de Seguros "Zurich, S. A.", con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia recurrida, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Astorga. Se condena a la parte recurrente al pago de

las costas de segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Lo relacionado concuerda con su original al que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a la demandante-apelada doña Amabilia Arce Fernández, expido y firmo el presente en Valladolid a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiola.

6044 Núm. 5060—4.940 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 225/88 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Bancaya Hipotecaria, S. A., representada por el Procurador Sr. De la Torre, contra Victorino Martínez Martínez y Elena de la Asunción Moreno, en reclamación de 1.035.000 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 5.506.045 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de octubre de 1988, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las 12 horas del día 4 de noviembre de 1988, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las 12 horas del día 1 de diciembre de 1988, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número cuatro.—Vivienda izquierda, subiendo escalera de la planta primera de viviendas, de la casa sita en Santa Marina del Rey, León, en la carretera de Santa Marina del Rey a Benavides de Orbigo, con acceso por el portal 1, es del tipo "A", y tiene una superficie construida de 141 metros y cinco decímetros cuadrados, con inclusión de parte proporcional en elementos comunes y útil de 115 metros y 35 decímetros cuadrados, con los linderos que figuran en la escritura, con una cuota de participación igual al 7,64% del total valor del inmueble. Inscrita al tomo 1.146, libro 45, folio 125, finca n.º 6.866, inscripción primera.

Dado en León, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

5966

Núm. 5061—7.280 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 4/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Nueva Asociación para Nutrición y Técnicas Alimentarias, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra don Angel Alvarez Nistal, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles, que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cinco de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día cinco de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día nueve de noviembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Rústica. Tierra, en término de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de "Banicebala", de diez áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Marcos León; Sur, Blas García; Este, más del comprador, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, tomo 2.222, libro 31 de Valverde de la Virgen, al folio 167, finca número 2.542.

2.—Rústica. Parcela de terreno cereal secano de quinta clase, en término de Valverde de la Virgen, a "Fuentes Mozas", de trece áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente, que linda: Norte, con Victorina Soto; Sur, con José y Joaquín Alvarez; Este, con Blas García Blanco, y Oeste, con más del comprador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, tomo 2.222, libro 31 de Valverde de la Virgen, al folio 167, finca número 2.543.

3.—Rústica. Cereal secano de quinta clase, en término municipal de Valverde de la Virgen, a Fuentes Mozas, de dieciocho áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Luis Soto; Sur, con la otra parcela resultante de división que se adjudica a don José Alvarez Pozal; Este, Manuel Nicolás, y Oeste, comunal.

Sobre esta finca se halla edificado el siguiente inmueble:

Urbana. Edificio o nave, compuesta de dos plantas, baja y una alta, construida de bloques y la cubierta de urallita. Tiene una superficie construida por planta de mil doscientos metros cuadrados. Cargas: Gravada con la servidumbre constituida en la inscripción 1.ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, tomo 2.277, libro 32 de Valverde de la Virgen, al folio 11, finca número 2.559.

Valorado todo en 45.000.000.

Dado en León a 30 de junio de 1988. El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).

6266

Núm. 5062—8.580 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 158/88, seguidos a instancia de la Entidad Udaco, S. A., represen-

tada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Celestino Fernández López y otra, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 260/88.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 158/88, seguidos entre partes de la una como demandante la Entidad Udaco, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado don Luis Revenga contra don Celestino Fernández López y doña Rosario Josa Moruza, con domicilio en Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Celestino Fernández López y doña Rosario Josa Moruza y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Udaco, Sociedad Anónima de la cantidad de 3.250.000 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Celestino Fernández López y doña Rosario Josa Moruza significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

5972 Núm. 5063—4.355 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Don José-Carlos González Arnal, Secretario del Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio civil de cognición a que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen como sigue:

“Sentencia número 269.—En Villafranca del Bierzo (León), a 20 de junio de mil novecientos ochenta y

ocho.—Vistos por la señora doña Rosa María Quintana San Martín, Juez del Distrito, los presentes autos de proceso civil de cognición núm. 33/86, promovido por don Sergio García Bao, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Dehesas-Ponferrada, en representación de Patricio Maceda Alvarez, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Barcelona, calle Bruch, número 8, representado por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, asistido del Letrado don Ovidio González Canedo, contra doña Gloria Cobos Farelo, mayor de edad, soltera, vecina de Ponferrada, calle Antolín López Peláez, número 25, actualmente en ignorado paradero, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vistas.—(Siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Sergio García Bao, en representación de don Patricio Maceda Alvarez, debo declarar y declaro que la propiedad de don Patricio Maceda Alvarez, descrita en el hecho primero de la demanda, se halla libre de gravamen de servidumbre de luces y vistas a favor de la demandada, y en su consecuencia, debo condenar a doña Gloria Cobos Parelo a suprimir las luces y vistas existentes en la pared del inmueble de su propiedad sito a la izquierda —visto de frente— del anteriormente reseñado del actor, en todas aquellas que no sigan las prescripciones del artículo 582 del Código Civil, así como al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rosa-María Quintana San Martín.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.”

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de que sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde en ignorado paradero doña Gloria Cobos Farelo, a la que se le advierte que contra esta sentencia cabe recurso de apelación en término de tres días hábiles, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que será, en su caso, interpuesto ante este Juzgado, expido el presente en Villafranca del Bierzo (León), a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Carlos González Arnal.

5976 Núm. 5064—5.135 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Becerreá (Lugo) Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito en providencia del día de hoy,

dictada en el juicio de faltas número 177/88, por imprudencia en circulación con lesiones y daños, se cita a doña Belén Mondéjar Otero, soltera, profesora de francés, hija de Carlos y Josefa María, natural de León y vecina de Ponferrada, c/ Merayo, núm. 1-4.º A, y hoy en ignorado paradero, para que el día 15 de septiembre de 1988, a las 10.30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Becerreá, con el fin de asistir a la celebración del referido juicio, como denunciada.

Dado en Becerreá (Lugo), a treinta de junio de 1988.—El Secretario (ilegible). 5977

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 47/88, seguida a instancia de José Ramón Vallejo Martínez contra Patricio Turienzo González, sobre resolución de contrato, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Patricio Turienzo Glez. por la cantidad de 325.000 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Patricio Turienzo Glez., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.ª D. Magdaleno Rguez. de Castro. “Rubricados”. 5827

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/88, seguida a instancia de Francisco Javier Suárez Manilla contra Leonesa de Negocios, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Magdaleno Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Ro-

dríguez Quirós.—En León, a veintuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rguez. de Castro. "Rubricados". 5873

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 390/88, seguidos a instancia de María Estefanía González Aller contra Reposterías Leonesas, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Estefanía González Aller y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Reposterías Leonesas, S. L. a que la readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Reposterías Leonesas, S. L., cuyo domicilio se ig-

nora, expido la presente en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.<sup>a</sup> González Romo.—Rubricado. 5954

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1413/87, seguidos a instancia de don Erundino Torre Fernández, contra Luis Tuñón, INSS y Tesorería, y Mapfre sobre incremento del 20 por 100 se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Tuñón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 5883

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1382/87, seguidos a instancia de don Alfredo García Crespo, contra INSS y Tesorería y M. Palacio, sobre incremento del 20 por 100, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, téngase por anuncia-

do en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa M. Palacio actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 5884

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 169/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Vicente Morán Álvarez, contra INSS y Tesorería, la Empresa Avelino Silván, Aseguradora Mutua Carbonera del Norte y hoy Mapfre, sobre incremento 20 %, se ha dictado sentencia núm. 609/88 con esta fecha, cuya parte dispositiva dice: Fallo que estimando la demanda, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir el incremento del 20 % sobre la base reguladora de 144.000 pesetas anuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales, experimentadas desde 20-2-68 y futuras de su pensión vitalicia por incapacidad permanente total para su profesión habitual, y mientras dure su actual situación, y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería General de la S. S. dentro de sus respectivas responsabilidades legales, a que reconozcan y abonen este derecho, todo ello con efectos de 16-9-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Avelino Silván, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 5888